



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: RI - EX-2022-12441299-GDEBA-DSTYADCIC - Prorroga 3 año ACHAGA y otros

VISTO el expediente EX-2022-12441299-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se tramita el otorgamiento de once (11) Prórrogas de Becas Doctorales Científico - Tecnológicas de tercer año, en relación a la solicitud de varias/os beneficiarias/os que se detallan en el orden n° 2, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2022-29-GDEBA-CIC se le otorgó la prórroga de segundo año, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que obran las intervenciones de las Comisiones Asesoras Honorarias pertinentes (orden n° 5);

Que obran las constancias de inscripciones a los doctorados de las/os Profesionales (ordenes n° 6);

Que se adjunta el Anexo con el detalle de la imputación presupuestaria por un monto de pesos ocho millones doscientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y

cuatro (\$8.231.454.-) para el ejercicio 2022 y pesos tres millones trescientos setenta y cinco mil trescientos treinta y nueve (\$3.375.339.-) para el ejercicio 2023 (orden n° 13);

Que la gestión que se propicia se encuadra en los términos del artículo 4º del Reglamento de Becas Doctorales Científico - Tecnológicas aprobado por Decreto N° 873/16;

Que a tal efecto y en uso de las facultades conferidas por el Directorio de la CIC, según Resolución N° RESOL-113-GDEBA-CICMCTI, corresponde el dictado del presente acto;

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar once (11) Prórrogas de Becas Doctorales Científico - Tecnológicas de tercer año, por el término de doce (12) meses, a partir del 1º de mayo de 2022, a favor de las personas que se detallan en el Anexo (IF-2022-13011643-GDEBA-DGCCIC) que pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior es atendido con cargo a la imputación que se detalla en el Anexo (IF-2022-13305389-GDEBA-DPACYTCIC), por los montos que allí figuran, correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 y al Presupuesto General Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

